Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Párrafo Quinto de la Fracción IV del Artículo 9 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a considerar que, para una vida digna y plena, es necesario buscar, que las mujeres dejen de ser discriminadas en materia laboral, especialmente en el tema de sus remuneraciones.**

Planteada por la **Diputada Mayra Lucila Valdés González**, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Marzo de 2022.**

Turnada a la **Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** **“Carlos Alberto Páez Falcón”, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV, 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que** **reforma el Párrafo Quinto de la Fracción IV del Artículo 9 de la** **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible. Además, está demostrado que el empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico.

Desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, por ello es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños. También es fundamental lograr tanto la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo como a posiciones de liderazgo y la toma de decisiones a todos los niveles.

El Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, ha manifestado que conseguir la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas son tareas pendientes de nuestra época y constituyen el mayor desafío en materia de derechos humanos del mundo.

La misma ONU, en el área de mujeres, dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de este sector de la población. Define como brecha salarial al "porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los

hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres". De este modo, la brecha salarial de género es uno de los principales factores que se relacionan con la desigualdad laboral entre hombres y mujeres.

En nuestra Constitución Mexicana, se consagra en su artículo 4, como un derecho fundamental la igualdad, entre hombres y mujeres. La Ley Federal del Trabajo, en su último párrafo del artículo 2, señala: "La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres”.

La autonomía económica de las mujeres es uno de los objetivos de muchos organismos y estados, dado que esto podría contribuir a la construcción de países más competitivos y capaces de garantizar un mayor bienestar para toda la población,

una de las claves para conseguirlo es reducir las desigualdades que se dan en el mercado laboral, mediante la implementación de estrategias con perspectiva de género.

La remuneración de los trabajadores es uno de los temas que requiere una ardua revisión, la búsqueda debe orientarse a reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres. Así, al crear más y mejores empleos bajo condiciones equitativas se podrán establecer los mismos derechos laborales.

Existen estadísticas, informes y posibles caminos de mejora, pero, la brecha salarial en México sigue siendo elevada, por lo que se deben establecer mecanismos para buscar reducirla y garantizar que mujeres y hombres perciban el mismo salario, por el mismo trabajo.

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que, para una vida digna y plena, es necesario buscar, que las mujeres dejen de ser discriminadas en materia laboral, especialmente en el tema de sus remuneraciones.

Por lo expuesto, se propone a esta honorable asamblea la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma el Párrafo Quinto de la Fracción IV del Artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 9….

I a la III…

IV…

…

…

…

Constituye violencia laboral, la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; **así como la percepción de un salario menor en el desempeño de un trabajo igual, en puesto, jornada y condiciones de eficiencia en un mismo centro de trabajo;** la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género; además de exigir como requisito para el ingreso o ascenso a un empleo la presentación de certificado médico de no embarazo, despedir a una trabajadora o coaccionarla para que renuncie por estar embarazada.

…

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 23 de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ

|  |  |
| --- | --- |
|   DIP. RODOLFO GERARDO WALS AURIOLES | DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA |